

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Menor (RCC)
Demandante	Sor Marina Segura Ruiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01452 00
Instancia	Primera
Providencia	No imparte trámite. Traslado excepciones

A la objeción al juramento estimatorio presentada por la codemandada MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Doc.10/C01) no se le impartirá trámite alguno, toda vez que no cumple con los parámetros previstos en el inciso primero parte final del Art. 206 del Código General del Proceso, pues el mismo tiene como finalidad indicar la inexactitud que se atribuya a la estimación, y no a determinar asuntos de carácter probatorio, que son precisamente controvertidos a través de los medios exceptivos.

De otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Doc.07/C01, Doc.06/C04 y Doc.05/C05), SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES LTDA. “SANTRA” (Doc.10/C01), y FERNANDO ALEXIS BEDOYA MUÑOZ (Doc.09/C03)**, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b642c9259c1a2695d927365922faa19f3cd7f8547ebfa31cf8a43ad80c729c**

Documento generado en 17/01/2023 07:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>